



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

CONTINUACIÓN AUDIENCIA PACTO DE CUMPLIMIENTO

(Artículo 27 Ley 472 de 1998)

En Ibagué, siendo las 8:47 a.m. del día 28 de octubre de 2020, la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES, procede a instalar y declarar abierta la continuación de la **AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO** dentro de la presente **ACCIÓN POPULAR** instaurada por **JOAQUÍN EMILIO QUINTANA; HERIBERTO GUZMÁN ALDANA; ODILIA ALDANA DE CUERVO; OCTAVIANO RONCANCIO LEGUIZAMO; OMAR MUÑOZ y FABIO NARVÁEZ RIVERA** en contra de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL**. Radicado bajo el número **73001-33-33-006-2020-00037-00**.

1. ASISTENCIA.

1.1. ACTORES POPULARES

ACCIONANTE: JOAQUIN EMILIO QUINTANA

C.C. N°. 14.230.224

Dirección Notificaciones: Calle 15 N° 10-42 Barrio Ricaurte – Parte Alta

E-mail: jairogongora53@hotmail.com

Móvil: 3148843852

ACCIONANTE: OCTAVIANO RONCANCIO LEGIZAMO

C.C. N°. 3.019.804

Movil: 3165626051

ACCIONANTE: FABIO NARVÁEZ RIVERA

C.C. N°. 93.415.362

Dirección Notificaciones: Cra 10 N° 16ª-54 Barrio Ricaurte – Parte Alta

E-mail: anturipaola18otmail.com

Móvil: 3154299256

ACCIONANTE: OMAR MUÑOZ LOAIZA

C.C. N°. 93.526.739

Dirección Notificaciones: Calle 15 sus N° 10-41 piso 2 Barrio Ricaurte – Parte Alta

ACCIONANTE: ODILIA ALDANA DE CUERVO

C.C. N°. 28.526.739

ACCIONANTE: HERIBERTO GUZMÁN ALDANA

C.C. N°. 14.241.759

1.2. ACCIONADOS:

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL.

Apoderado: WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ ACOSTA

C.C. N°. 93.389.929

T.P. N°. 91.756 del C. S de la J.

Dirección: Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola

E-mail: notificaciones@ibal.gov.co

sistemas@ibal.gov.co

williamjavierasesor@hotmail.com

Móvil: 3112491502

1.3. MINISTERIO PÚBLICO

YEISON RENE SÁNCHEZ BONILLA

Procurador 105 Judicial I para asuntos administrativos

Dirección para notificaciones: Banco Agrario, oficina 805

Teléfono: 3003971000

Correo electrónico: procjudadm105@procuraduria.gov.co

2. PACTO DE CUMPLIMIENTO

Al minuto: 08:30 se le concede el uso de la palabra al apoderado de la entidad accionada **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL**, para que informe la postura asumida por el comité de conciliación de la entidad, conforme lo comunicado en el informe de cumplimiento allegado el 14 de octubre de 2020, que las obras de reposición de la red de acueducto y alcantarillado fueron realizadas y se encuentra pendiente la recuperación de la vía, por lo que la entidad según lo aprobado por el Comité de Conciliación se compromete a suministrar la gravilla y la arena. El acta del comité de conciliación fue allegada con anterioridad a la audiencia al correo electrónico del Juzgado y fue exhibida en la audiencia. Solicita el archivo de las diligencias.

Se le concede el uso de la palabra a los demandantes iniciando con el señor Joaquín Emilio Quintana, iniciando al minuto 10:25 indicó que el problema que se presentaba al interior de las casas ya fue solucionado, quedando pendiente la recuperación de la vía, quedando comprometidos los vecinos del sector a suministrar el cemento y la mano de obra para la recuperación de la vía.

El señor Agente del Ministerio Público **YEISON RENE SÁNCHEZ BONILLA**, iniciando al minuto 16:37 manifestó que celebra que hayan realizado gestiones para proteger los derechos colectivos, sin embargo, considera que faltan algunos detalles como por ejemplo, el periodo en que se van a realizar las obras que faltan;

por lo que sugiere y solicita al Despacho le otorgue la facultad de dirigir una mesa de trabajo para ultimar detalles y que queden claros los compromisos.

Se le pregunta a los demandantes que opinión tienen frente a lo manifestado por el Agente del Ministerio Público:

Se hizo presente el señor Fabio Narváez, quien solicita se informe cuando se realizarían las actividades faltantes. Los demandantes están de acuerdo con la suspensión de la audiencia y la realización de las mesas de trabajo con el Ministerio Público.

El apoderado del IBAL, está de acuerdo con lo indicado por el Agente del Ministerio Público.

El Agente del Ministerio Público, considera que la suspensión de la audiencia podría ser por el término de un mes para lograr la adquisición del material y la realización de las obras. Comparte su número de celular con los accionantes para coordinar la realización de las mesas de trabajo.

DESPACHO: Se suspende la audiencia, el apoderado del Ibal gestiona la entrega de la gravilla y la arena dentro de 5 a 10 días, los demandantes organizan la compra del cemento y la mano de obra; y se ponen de acuerdo con el Agente del Ministerio Público para realizar las mesas de trabajo y luego de realizada la pavimentación se realizará nuevamente la audiencia.

CONSTANCIAS

Se da por finalizada la presente audiencia siendo las 9:00 de la mañana del día 28 de octubre de 2020.

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES
Juez

YEISON RENE SÁNCHEZ BONILLA
Procurador Judicial 105 en lo Administrativo

FABIO NARVÁEZ RIVERA
Accionante

JOAQUIN EMILIO QUINTANA
Accionante

WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ ACOSTA
Apoderado IBAL